



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXCI

Morelia, Mich., Jueves 18 de Junio de 2026

NÚM. 1

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 18 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

PRESIDENCIA

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Josué Alfonso Mejía Pineda, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos, 2, 5, 18, 27 fracción XXIV, 34 fracción I y 35 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, 18 y 35 fracción II del Reglamento de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, 65 fracción I, y 70 fracción II inciso m) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 fracción VI del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONSIDERANDO

Que el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, señalan el establecimiento de organismos protectores de los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los cuales serán autónomos y contarán con personalidad jurídica.

Que la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 27 fracciones I y XXIV faculta a la Presidencia para dirigir administrativamente a la institución y emitir los acuerdos necesarios para el adecuado funcionamiento del organismo.

Que con fecha 27 de julio de 2025 dos mil veinticinco, mediante la minuta de decreto número 238, fue designado por el Congreso del Estado el C. Josué Alfonso Mejía Pineda, como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, por un periodo de cuatro años a partir del día 18 de agosto del año 2025.

Que con base a la autonomía de gestión y la personalidad jurídica con la que cuenta el organismo protector de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta necesario contar con un Manual de Identidad, a efecto de establecer los lineamientos institucionales que regulen el uso correcto, homogéneo y oficial de los elementos gráficos,

visuales y de identidad institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de fortalecer su imagen pública, garantizar certeza institucional y preservar la identidad visual del organismo.

Que el Manual de Identidad Gráfica constituye un instrumento técnico y administrativo que contiene las disposiciones relativas al uso del logotipo institucional, tipografías, colores oficiales, aplicaciones gráficas, formatos institucionales y demás elementos visuales de comunicación oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la correcta implementación del Manual de Identidad Gráfica permitirá homologar los criterios de difusión, comunicación institucional y elaboración de documentos oficiales, impresos, materiales digitales, campañas y demás medios utilizados por los servidores públicos de las diversas áreas de este organismo autónomo, por lo que además de ser obligatoria su observancia y uso responsable, reflejará en la ciudadanía la fácil identificación institucional al momento de acceder a los servicios que la Comisión presta.

Que en observancia de lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Ocampo, 18 y 24 fracción IV del Reglamento de la misma Ley, el Consejo de la Comisión, mediante Sesión Ordinaria celebrada el 01 de septiembre de 2023, de acuerdo al Acta Circunstanciada número ASC-CEDHM-030, tomo la determinación que ante la falta del inicio de procedimiento por parte del Congreso del Estado para la designación consejeros y frente a la obligatoriedad de dar atención a los asuntos de la competencia de esta Comisión, de autorizar a la persona titular de su Presidencia, para realizar trámites, gestiones, acciones sustantivas y operativas necesarias para su buen funcionamiento legal y material, incluyendo la ejecución de acciones administrativas, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos por las y los consejeros.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, se considera procedente emitir el presente Acuerdo para expedir y ordenar la publicación del Manual de Identidad Gráfica de la institución.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se expide el Manual de Identidad Gráfica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que será de observancia obligatoria

para todas las unidades administrativas, técnicas y operativas que integran este organismo autónomo.

SEGUNDO. El Manual de Identidad Gráfica tendrá por objeto regular el uso institucional de los elementos visuales y gráficos oficiales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de garantizar uniformidad, legalidad e identidad institucional en toda comunicación oficial.

TERCERO. Las unidades administrativas de la Comisión deberán observar y aplicar las disposiciones contenidas en el Manual de Identidad Gráfica en la elaboración de documentos oficiales, materiales impresos, publicaciones digitales, redes sociales, campañas institucionales, formatos, señalética y demás instrumentos de comunicación institucional, el cual queda estructurado de la siguiente manera:

MANUAL (Anexo 1)

CUARTO. Se instruye a las personas titulares de las unidades administrativas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se realice la difusión interna del Manual su observancia y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. El Presente Manual deberá publicarse en la página oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el libre acceso ciudadano.

TERCERO. El Manual de Identidad será remitido a la entrada en vigor del presente acuerdo, a través del área de comunicación social, la cual en formato electrónico lo hará llegar a los titulares de las unidades administrativas de la Comisión.

CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas internas que se opongan al presente Acuerdo.

Morelia Michoacán a 01 de junio de 2026.

Así lo acordó y firma

LIC. JOSUÉ ALFONSO MEJÍA PINEDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN DE OCAMPO
(Firmado)



Bienvenida

Marco Juridico

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) en Michoacán, es un organismo público autónomo, cuya función esencial es la protección, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Mexicana, los tratados internacionales y las leyes locales.

El presente Manual de Identidad Gráfica de la Unidad de Comunicación Social de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo se emite con fundamento en el marco jurídico que rige la actuación de este organismo público autónomo, así como en las disposiciones aplicables en materia de Comunicación Social, Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

En ese sentido, la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, en su artículo 47, fracción II, establece como atribución del titular de la Unidad de Comunicación Social:

“Proponer los criterios de difusión a los que deberá ajustarse la Comisión, en cumplimiento a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como emitir el Manual de Identidad Gráfica Correspondiente”.

Esta disposición constituye el fundamento jurídico expreso para la elaboración, emisión y aplicación del presente Manual de Identidad Gráfica, el cual se concibe como un instrumento normativo interno que regula el uso adecuado, homogéneo y sistemático de los elementos visuales e imagen institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán.

Asimismo, el presente Manual se sustenta en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, que impone a los sujetos obligados la obligación de difundir información de interés público bajo los principios de máxima publicidad, accesibilidad, claridad, oportunidad, veracidad y lenguaje institucional, los cuales deben reflejarse de manera transversal en los productos de comunicación social y en la identidad gráfica institucional.

De igual forma, este instrumento se alinea con los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, rendición de cuentas y respeto a los derechos humanos que rigen la actuación de la Comisión, garantizando que la comunicación institucional tenga un carácter estrictamente informativo, preventivo y de divulgación, sin fines personales, comerciales, propagandísticos o partidistas.

En consecuencia, el Manual de Identidad Gráfica de la Unidad de Comunicación Social es de observancia obligatoria para todas las áreas administrativas, visitadurías regionales y personal adscrito a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, en lo relativo al uso de logotipos, tipografías, colores institucionales, aplicaciones gráficas y demás elementos visuales, con el propósito de fortalecer la identidad institucional, la coherencia comunicacional y el derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.

Observancia Obligatoria y Responsabilidades

El presente Manual de Identidad Gráfica es de observancia obligatoria para todo el personal que integra la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, independientemente de su tipo de nombramiento, adscripción, nivel jerárquico o función, así como para las áreas administrativas, visitadurías regionales y unidades que conforman su estructura orgánica.

El uso de la imagen institucional de la Comisión deberá realizarse estrictamente conforme a los lineamientos, criterios y disposiciones establecidos en este Manual, en todos los materiales impresos, digitales, audiovisuales, informativos, promocionales y de difusión que se generen con motivo del ejercicio de las funciones institucionales.

La omisión en la aplicación, el uso indebido, la alteración no autorizada o cualquier aplicación contraria a lo dispuesto en el presente Manual deberá hacerse del conocimiento del Órgano Interno de Control, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normativa aplicable, determine lo conducente.

Lo anterior se establece sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o de cualquier otra naturaleza que, en su caso, pudieran derivarse, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Vigencia, Valoración y Actualización

El presente Manual de Identidad Gráfica tendrá vigencia indefinida a partir de su aprobación. La Unidad de Comunicación Social realizará una valoración técnica integral a los dos años de su entrada en vigor, con el objeto de evaluar su pertinencia, aplicación y adecuación a las necesidades institucionales.

Las actualizaciones o modificaciones que, en su caso, resulten necesarias deberán estar debidamente justificadas y sujetarse al procedimiento de autorización correspondiente, sin afectar la continuidad de la identidad institucional de la Comisión.

Logotipo



Logotipo Oficial

El logotipo es la construcción simbólica del signo visual que representa la esencia del organismo.



Retícula de Reproducción

Los elementos del logotipo poseen una estructura definida y de conformidad entre las partes, que delimitan la marca y su relación entre sí.

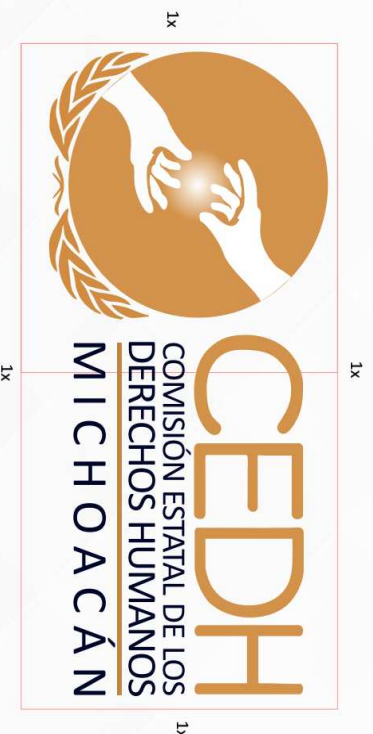


Área Segura

Es esencial que se deje un espacio libre alrededor del logotipo en proporción a la X que se muestra, esta medida se toma del alto de "Michoacán".

Logotipo

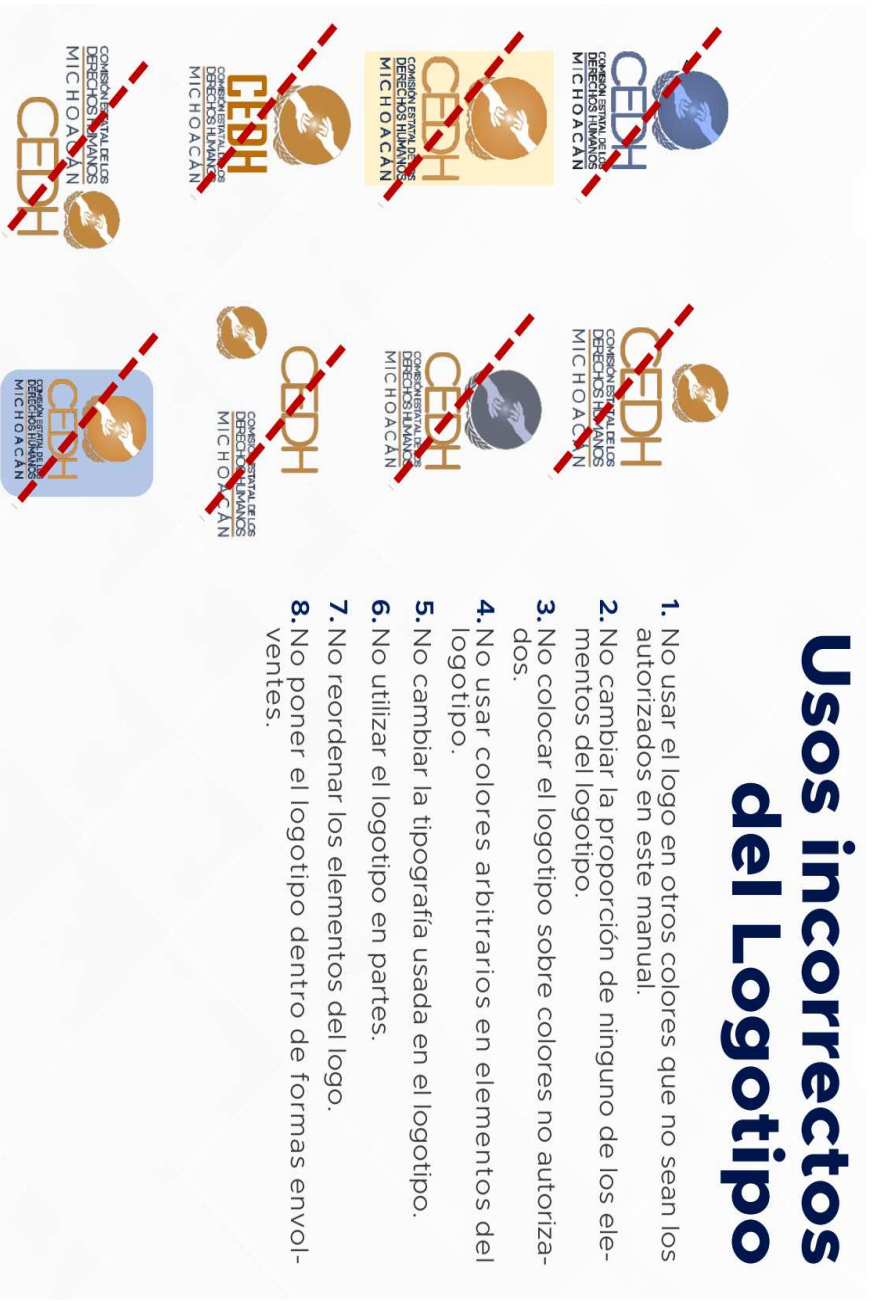
Variación Horizontal



Logotipo Oficial

Usos incorrectos del Logotipo

1. No usar el logo en otros colores que no sean los autorizados en este manual.
2. No cambiar la proporción de ninguno de los elementos del logotipo.
3. No colocar el logotipo sobre colores no autorizados.
4. No usar colores arbitrarios en elementos del logotipo.
5. No cambiar la tipografía usada en el logotipo.
6. No utilizar el logotipo en partes.
7. No reordenar los elementos del logo.
8. No poner el logotipo dentro de formas envolventes.



Aplicaciones del Logotipo

El órgano cuenta con el registro de su marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) con el número 2023352, con fecha del 11 de abril de 2019.

Los usos del logotipo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán varían dependiendo según el caso.

A continuación se muestran las formas correctas de aplicación:



Color



Escala de Grises



positivo

negativo

Colores institucionales

Los colores del organismo hacen referencia al sentido del deber, confiabilidad, seriedad, calidez, estabilidad, seguridad, esperanza, tenacidad y elegancia.

Color Sepia Pantone #D3924A Valor hexadecimal #21130d	R= 211 G= 146 B= 74	C= 16 M= 47 Y= 89 K= 1
Color Azul Pantone #193259 Valor hexadecimal #063970	R= 25 G= 50 B= 89	C= 100 M= 85 Y= 33 K= 49
Color Gris Pantone #E6E6E6 Valor hexadecimal #00135A	R= 230 G= 230 B= 230	C= 9 M= 6 Y= 7 K= 0

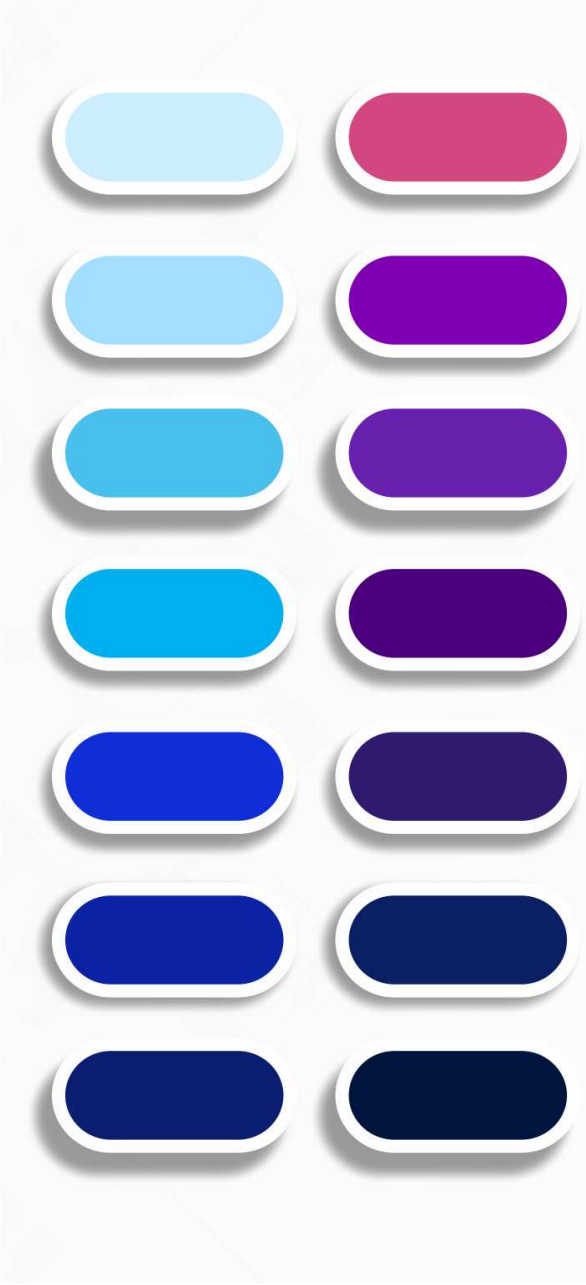


La paleta de colores secundarios es una variación en la tonalidad de los colores institucionales por una versión más oscura y menos saturada.

Paleta de Colores

Territorio Visual

Colores que se pueden utilizar en todas sus gamas y degradados.



Tipografía

La tipografía oficial para las aplicaciones institucionales es **Metrópolis**

Abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

ABCDEFJHIJLMNNOPQSRUVWXY 12345678910!;"#\$%&/()=

La tipografía oficial para las aplicaciones institucionales es **Montserrat**

Abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

ABCDEFJHIJLMNNOPQSRUVWXY 12345678910!;"#\$%&/()=

La tipografía oficial para las aplicaciones institucionales es **Afectsides**

Abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

ABCEDEfJHIJKLmnNOPQSRUVWXY

Aplicaciones





"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



Redes Sociales



Banner



Banner radio



Hoja Membretada



"Año Internacional de la Mujer Agricultora"



"Año Internacional de la Mujer Agricultora"



Hoja Membretada



AL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Presentación PowerPoint



Cortinilla Transmisión

Camisa Institucional

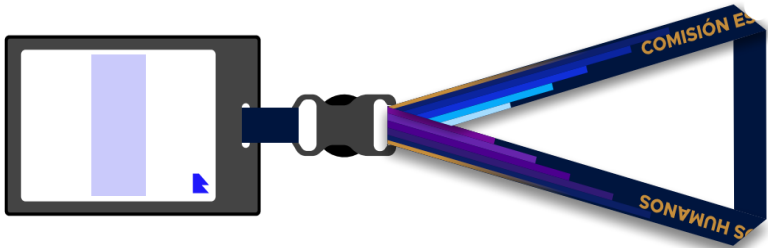




Credencial Oficial Imagen de Fachada



Banda para Credencial



MANUAL DE
IDENTIDAD
GRÁFICA

Así lo acordó y firma
Lic. Josué Mejía Pineda
Presidente de la Comisión Estatal de los
Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.
(Firmado)